Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora y en silencio el extremo ejecutado, conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2019 00538*** *00*
Sustanciación: No. 1139

Se modifica la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante por cuanto la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que los intereses fueron liquidados a una tasa superior a la máxima permitida por la Ley, por lo que se hace necesario corregir la misma en los siguientes términos:

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	920190053800
Fecha Liquidación	lunes, 30 de agosto de 2021	
Subtotal Abonos		$ 0
Subtotal Capital		$ 2.800.000
Subtotal Intereses		$ 162.298
Subtotal Otros Conceptos		$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		$ 2.962.298

CONVENCIONES		
CLASE DE TASA	Efectiva Anual (EA)	Nominal Mensual (NM)
TASA INTERÉS PLAZO PACTADA (TIPP)	0,00%	0,00%
TASA INTERES MORA PACTADA (TIMP)	TML	TML
TASA MÁXIMA LEGAL PLAZO (TMLP)	IBC	IBC
TASA MÁXIMA LEGAL MORA (TMLM)	1,5 IBC	1,5 IBC
TASA LIQUIDACIÓN (TL)	La Menor	

DESDE	HASTA	CLASE INTERÉS	TL	DÍAS	CAPITAL $	INTERESES $	SALDO INTERESES	ABONO
1-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	$ 2.800.000,00	$ 54.099,22	$54.099,22	
1-jul-21	31-jul-21	MORA	1,93%	30	$ 2.800.000,00	$ 54.014,14	$108.113,35	
1-ago-21	31-ago-21	MORA	1,94%	30	$ 2.800.000,00	$ 54.184,27	$162.297,62	

Capital e intereses de mora anterior: $2.821.760,37
Capital e intereses de mora actualizada: $2’984.058,37
Costas: $239.000
Total, crédito actualizado y costas: $3’223.058,37
Abono 17 de junio 2021: $765.316
Saldo crédito y costas: $2’457.742,37

Conforme a lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

1) Modificar la liquidación del crédito.

2) Aprobar la liquidación del crédito en la suma de $2’457.742,37, de conformidad con lo señalado.

3) Una vez quede en firme la presente decisión ingrésese el presente expediente a despacho para ordenarse el pago de títulos judiciales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 155
Fecha de notificación por estado 16/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666098da21e68a898ef37ba2ebff77e91f98ee682653807fdca69453a456cbb8**
Documento generado en 15/09/2021 12:58:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica